



NORMAS DE USO DE LAS
INSTALACIONES DEL AUDITORIO GERMANIAS
anexo PARA PRESENTACIONES FALLERAS

- Está **prohibido el consumo de tabaco**, la introducción de botellas de cristal, **bebidas alcohólicas** de cualquier tipo y su consumo en la instalación,.
- El uso del despacho queda limitado al personal del Ayuntamiento, no se podrán dejar objetos en el mismo, a excepción de los cuadros conmemorativos del evento.
- No se permitirá el uso del **anfiteatro** hasta que se haya completado el aforo de la planta baja. En el caso de que sea necesario su utilización, **un responsable de la falla** se hará cargo del buen uso del mismo.
- Los horarios solicitados deben ceñirse lo máximo posible al uso real de la sala, notificando cualquier cambio o retraso. **Se cederá la sala solo 4 horas por presentación, de las cuales la primera se utilizará para la puesta en marcha de los equipos, preparaciones varias y entrada del público. En caso de utilizar más de 4 horas, el tiempo que exceda tendrá que ser abonado por la falla.**
- El auditorio solo podrá permanecer **abierto hasta las 2h**, debiendo estar completamente vacío antes de esta hora; a la 1h y 1:15h se procederá a dar un aviso al presidente o encargado de la falla; si tras ambos avisos no ha finalizado el acto, la 1:30 h se procederá a al desalojo de las instalaciones, apagando el sonido, cerrando telón y dando luz de sala.
- El material utilizado para la presentación que pertenezca a la falla deberá ser retirado al acabar el acto.
- Las preparaciones y arreglos de la presentación llevados a cabo por empresas independientes **se realizarán en el horario ordinario del auditorio.**
- El auditorio se revisará antes y después del acto por el personal municipal, notificándose cualquier desperfecto ocasionado y haciendo responsable del mismo a la entidad solicitante.
- Está terminantemente prohibido superar el aforo de la sala; el aforo concedido será de 500 personas y no deberá ser excedido en ningún caso entre el público y los organizadores.
- Según el Real Decreto 2.816/82 de 27 de Agosto del Reglamento General de Policía, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, **está completamente prohibida la obstrucción de los pasillos y/o puertas por objetos y/o personas** (incluidos los carritos y cámaras). Se recomienda que haya un responsable que se asegure del cumplimiento de esta norma.
- El acceso posterior **ha quedado eliminado.**
- **El solicitante deberá aportar al Auditorio una descripción completa del evento** así como la estimación de tiempo empleado para el mismo.



Recomendaciones

Rogamos tengan en cuenta las siguientes consideraciones con el objetivo de evitar problemas que se vienen repitiendo año tras año:

- Comuniquen debidamente a la comisión fallera y en la medida de lo posible al público asistente al evento, la normativa anterior.
- Existen cámaras instaladas desde las que se comprueba el buen funcionamiento del acto; el personal del auditorio evitará en medida de lo posible acceder a la platea, salvo que sea necesario por el incumplimiento de las normas anteriores.
- **Rogamos puntualidad en el inicio del acto.**
- El descanso de los playbacks debe ser del menor tiempo posible.
- El orden de los playbacks puede reducir el tiempo del descanso; se recomienda que las falleras y falleros que deban cambiar su vestuario actúen en último lugar.
- Con el objetivo de aplicar la normativa de seguridad y autoprotección, las presentaciones falleras como las actividades complementarias deben plantearse en **un guión detallado y claro** que se entregará a los técnicos y que incluirá el orden y el momento de colocar cada canción, así como cualquier montaje especial que requiera el acto.
- Las canciones se entregarán en **un único pen-drive, numeradas con un guión y el nombre tal cual aparezca en el guión (ej. 1-sonata luz de luna)**. El pen-drive **se entregará de lunes a viernes al personal del auditorio** quien comprobará si es admitido por el lector.
- El formato de las canciones debe de ser MP3 con calidad mínima de 160 Kbps VBR.